



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2854 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 21 de Agosto de 2009.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1843 a 1851, 1853 a 1902, 1907 a 1909).....	4466
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2279, 2280, 2319, 2374, 2376 a 2383, 2431, 2447, 2448, 2452, 2454 a 2458, 2460, 2462, 2463, 2466 a 2474, 2476 a 2486, 2488 a 2498, 2503 a 2508).....	4472
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 346).....	4478
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 23 a 27).....	4478
Ministerio de la Producción: (Res. 432 a 444, 450 a 454).....	4478
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral Nº 28).....	4480
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nº 92).....	4480
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Nº 30).....	4481
Contaduría General: Res. Nº 234 a 236, 239, 243).....	4481
Secretaría General: (Res. Nº 128).....	4482
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 236 a 251, 253 a 264).....	4482
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 462 a 464, y Res. Nº 66 a 70).....	4487
Licitaciones:.....	4490
Edictos de Minería:.....	4492
Edictos:.....	4493
Avisos Judiciales:.....	4496
Jurisprudencia Judicial:.....	4500
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4502
Concursos:.....	4505

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1843 –6-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Relmo a donar a favor de la Provincia de La Pampa, el siguiente Inmueble: Ejido 032, Circunscripción 01, Radio C, Manzana 042, Parcela 1, Partida N° 631.552, donde se emplaza el Destacamento Policial de Relmo, conforme lo previsto en los artículos 5°, 6° y 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 9.753/07 y lo normado en el artículo 1.810 del Código Civil, artículos 122 de la Constitución Provincial y artículo 5°, 6° y 143 inciso 5) de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1844 –6-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA AGROTÉCNICA - GUATRACHÉ" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 830.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2009 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 4 de Septiembre de 2009 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 500.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Suclase 000 - Control 0 - 4388 -"REPARACIÓN ESCUELAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad. -

Decreto N° 1845 –6-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/19 del Expediente N° 7184/09

y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 31/09, que tramita la contratación del servicio de alojamiento y comida para la Delegación Pampeana en los Juegos Nacionales Evita en la ciudad de Mar del Plata.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1846 –6-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 41/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora MARIA MARCELA FURRIOL, D.N.I. N° 22.176.072, la prestación del servicio de limpieza en la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 2º.- Autorízase al Secretario de Recursos Hídricos a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la Señora MARIA MARCELA FURRIOL, la suma mensual de \$ 2.999.50, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "U" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 620 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl 00 - Scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos de los años 2010 y 2011, por las sumas de \$ 35.994,00, cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1847 –6-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 47/65 del Expediente N° 6425/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/09, para la adquisición de materiales e insumos odontológicos, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1848 –6-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 7220/08, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 4/2009 para la Obra: "SUBESTACION TRANSFORMADORA DE 33/13,2 kV. - 2,5 MVA - GENERAL SAN MARTÍN", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 4.140.259,00, a valores al mes de agosto de 2008, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 8 de septiembre de 2009, a la hora 10:00 para el Acto de Apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida: Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 17 - Clase 00 - Subclase 000 - Partida 6135: SET 33/13,2 KV GRAL. SAN MARTIN, del Presupuesto vigente Año 2009 y el resto hasta completar el total de la misma con cargo al Ejercicio Financiero Año 2010.-

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Decreto N° 1849 –6-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 74.228,00 a valores del mes de MARZO de 2009 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ELÉCTRICA DE DOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES - GENERAL CAMPOS Y DOBLAS" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 364/09)

Decreto N° 1850 –6-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., la Ampliación del Plazo

Contractual para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS - 1º ETAPA", correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 45 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra Original, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1851 –6-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS - 2º ETAPA", correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 45 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra Original, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1853 –6-VIII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir – del 1 de abril de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Raúl Alberto GALLEGO - D.N.I. N° M 7.361.176. -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1854 –6-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 2, Polimodal Aeropuerto y Zona Norte de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Magdalena ULLUA -L.C. N° 6.503.599 - Clase 1950-, perteneciente a la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1855 –6-VIII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley

N° 1279- José Alberto CASTRO -L.E. N° M 7.870.808 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1856 –6-VIII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Manuela Elia SOTO -L.C. N° 1.739.305 -Clase 1935-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1857 –6-VIII-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Lili Esther BERNAYA -L.C. N° 4.611.220 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1858 –6-VIII-09- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María de los Angeles BETELU -D.N.I. N° 25.300.517 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1859 –6-VIII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ana María ÑIGUEZ -L.C. N° 5.469.632 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1860 –6-VIII-09- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Carlos Daniel FLORES -D.N.I. N° 26.131.437 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 1 de Octubre de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1861 –6-VIII-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Osvaldo Eduardo OLIE, D.N.I. N° 13.755.472, Clase 1959, de acuerdo a lo

prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1862 –6-VIII-09- Art. 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de junio de 2009, a la docente Vilma Cristina DIAZ, DNI N° 10.919.614, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 221 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1863 –6-VIII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Susana del Carmen CABRERA -D.N.I. N° F 6.220.309 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1864 –6-VIII-09- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de agosto de 2008, a la agente (Designada) -Ley N° 2343- Mirtha Mabel GUTIERREZ -D.N.I. N° 13.029.136 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1865 –6-VIII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Myriam BUSTAMANTE BUSTAMANTE -D.N.I. N° 92.296.007 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1866 –6-VIII-09- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 1238/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 4 de marzo de 2009, a la docente Fabiana Elisa FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 17.470.779, Clase 1966, al cargo titular de Profesora de Física - Química: 2 horas 8º I en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias".-

Decreto N° 1867 –6-VIII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 20 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Eva Ester PIÑERO -L.C. N° 4.874.580 -Clase 1946-,

perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1868 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 20 de mayo de 2009, a la docente Ana María DOMINGUEZ, DNI N° 10.269.067, Clase 1952, al cargo titular de Profesora de Compromisos, Institucional, Capacitación, Investigación y Extensión: 12 horas cátedra, en el Centro Regional de Educación Artística (CREAr) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1869 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, convocado mediante la Resolución N° 008/09, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Sofía Elvira VILLEGAS, D.N.I. N° 12.877.266, Clase 1957, Afiliado N° 44579, Legajo N° 46538, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura y adscripta a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 1870 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 15 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marta Ofelia GEREZ -L.C. N° 4.152.732 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1871 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 6 de mayo de 2009 de la docente Irma Beatriz VALDIVIA. DNI N° 12.896.879, Clase 1957 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 192 -Jornada Completa- de La Maruja a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378 modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 1872 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 2 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Blanca Raquel SOLANO -D.N.I. N° 12.152.997 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1873 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Aceptar al renuncia a partir del 1 de junio de 2009, a la docente Noemí Esther CALDERON, DNI N° 10.789.989, Clase 1953, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 11 y Maestra de Año en la Escuela N° 74, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1874 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 22 de mayo de 2009, a la docente Diana Estrella SANTOS, DNI N° 10.455.308, Clase 1952, al cargo titular de Profesora de Plástica: 1 hora 8° I; 1 hora 8° II; 1 hora 8° III; 1 hora 8° V, en la Unidad Educativa N° 16 de General Pico: con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1875 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 3 de junio de 2009, a la docente Mabel Beatriz RODRIGUEZ, DNI N° 10.269.029, Clase 1952, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1876 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Confirmase a partir del día 21 de enero de 2009 en el grado de Oficial Ayudante de Policía - Cuerpo Técnico - a la ciudadana Vanesa Soledad FLORES, D.N.I N° 29.322.837, Clase 1982, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1877 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 7 de mayo de 2009, a la docente Patricia Rosana FERNANDEZ, DNI. N° 22.631.966, Clase 1972, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas 9° Año en la Escuela N° 133 de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. –

Decreto N° 1878 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 44.806,45.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "El Estado Municipal como Gestor Social", en el marco del programa "Decidir Entre Nosotros".-

Decreto N° 1879 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Dése de baja por fallecimiento a partir del día 10 de junio de 2008, al agente (Designado en la Ley N° 2343) José Luis SERRA -D.N.I. N° 10.455.348 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1880 –6-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por Instituto Provincial Au-

Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Paralización de Obra con Suspensión del Plazo Contractual, cuya copia se glosa de fojas 558 a 559.-

Art. 2º.- Autorízase a efectuar a la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, adjudicataria de la Obra: "DOCE (12) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE TRENEL - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el Deductivo de los Trabajos para las viviendas de los beneficiarios cesantes Señoras Nancy BECERRA y Gregoria ASTORGA y el Adicional de Obra propuesto para las Casas N° 2 y N° 10, del Proyecto N° 10, correspondiente a los beneficiarios reemplazantes, Señora América Argentina ROSALES y el Señor Matías Pacifico LUNA, respectivamente, no existiendo diferencia entre el monto Deducido y el monto Adicionado y sin Ampliación del Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1881 –6-VIII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2009, de la docente Lilia del Valle CESPÉDES, DNI N° 11.589.160, Clase 1955 al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2 de General Pico, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 1882 –6-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor del Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de \$ 99.450,00, destinado a los gastos que demandó el armado del Stand N° 201, que fuera utilizado por la Provincia de La Pampa en la Exopatagonia 2008.-

Decreto N° 1883 –6-VIII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de junio de 2009, al docente José Víctor LO GIUDICE, DNI N° M 5.076.102, Clase 1948, al cargo titular de Maestro de Año en la Unidad Educativa N° 10 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1884 –6-VIII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2009, a la docente Eufemia BEOLA, DNI N° 11.344.020, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 164 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1885 –6-VIII-09- Art. 1º.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2009 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y agregadas en los Expedientes que a continuación se detallan:

COMISION DE FOMENTO	EXPEDIENTE	FOJAS
LIMAY MAHUIDA	6427/09	2 a 44 inclusive
AGUSTONI	7061/09	2 a 44 inclusive
SPELUZZI	7199/09	2 a 41 inclusive
UNANUE	7281/09	2 a 44 inclusive
COLONIA SANTA MARIA	7481/09	2 a 45 inclusive
PERU	7858/09	2 a 44 inclusive
LOVENTUEL	8010/09	2 a 45 inclusive

Decreto N° 1886 –6-VIII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2009, a la docente Noemí Beatriz GALDAMES, DNI N° 11.275.464, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1887 –6-VIII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2009, a la docente Benita Lucía EDREIRA FAFIAN, L.C N° 4.798.451, Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 84 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1888 –6-VIII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2009, a la docente Silvia Rita BOSCHETTI, DNI N° F 6.397.441, Clase 1950, al cargo titular de Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1889 –6-VIII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2009, a la docente María Inés PALMIERI, DNI N° 10.647.205, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 50 de Ojeda, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1890 –6-VIII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de abril de 2009, a la docente Lourdes Cristina UPTON, DNI N° 21.994.467, Clase 1971, al cargo titular de Profesora de Lengua: 5 horas 9º V; 5 horas 9º VI en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1891 –6-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.009 de

las Comisiones de Fomento que se enuncian en el ANEXO, que forma parte integrante del presente decreto.-

COMUNA	EXPTE.	ANEXO I		ANEXO II			ANEXO IV PERSONAL		
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERMANENTE	CONTRATADO	LEY 2342	TOTAL	FOJAS	
PICHI HUINCA	6882/09	1821747,22	1821747,22	12	1	0	13	2 a 7 inclusive	
CUCHILLO CÓ	7108/09	1493952,43	1493952,43	8	0	2	10	2 a 7 inclusive	
UNANUE	7276/09	983769,18	983769,18	8	6	0	14	2 a 8 inclusive	
COLONIA SANTA MARÍA	7480/09	1790150,94	1790150,94	11	2	0	13	2 a 7 inclusive	
ADOLFO VAN PRAET	7682/09	2598848,69	2598848,69	9	3	0	12	2 a 7 inclusive	
LA REFORMA	7757/09	3125932,65	3125932,65	13	4	2	19	2 a 9 inclusive	
SARAH	7855/09	1172036,96	1172036,96	9	3	0	12	2 a 8 inclusive	
PERU	7856/09	1298077,05	1298077,05	6	0	0	6	2 a 7 inclusive	
AGUSTONI	7857/09	2332932,77	2332932,77	16	0	0	16	2 a 7 inclusive	

Decreto N° 1892 –6-VIII-09- Art. 1º.-
Sustitúyase el artículo 7° del Decreto N° 2949/93, Reglamentario de la Ley N° 1489, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7º.- Toda entidad que organice exposiciones, remates y/o concursos de reproductores puros de pedigree o puros por cruce registrados, cualquiera sea su especie, deberá comunicarlo por nota a la autoridad de aplicación con una antelación de 30 días corridos respecto de la fecha prevista para el ingreso de los reproductores".-

Art. 2º.- Sustitúyase el artículo 9° del Decreto N° 2949/93, Reglamentario de la Ley N° 1489, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- En toda exposición, remate y/o concurso de reproductores puros de pedigree o puros por cruce registrados, un Jurado de Admisión será el encargado de recibir los certificados de aptitud zootécnica sanitaria correspondientes a cada animal y de realizar la clasificación de los reproductores".-

Art. 3º.- Déjase sin efecto el artículo 17 del Decreto N° 2949/93 Reglamentario de la Ley N° 1489.-

Decreto N° 1893 –6-VIII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Martha Beatriz LUCERO, Documento Nacional de Identidad N° 10.951.038, CUIL: 27-10951038-1, de la localidad de Calefú.-

Decreto N° 1894 –6-VIII-09- Art. 1º.-
Acéptase a partir del día 1 de agosto de 2009, la

renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Roberto Jorge GOMEZ, L.E. N° M 8.367.507 - Clase 1950, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1895 –6-VIII-09- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Marcelo Sergio NOVILLO, Documento Nacional de Identidad N° 16.316.760, CUIL: 20-16316760-4, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 1896 –6-VIII-09- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 7243/09).-

Decreto N° 1897 –6-VIII-09- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Estella Marys CANTERO -D.N.I. N° 10.074.937 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 1898 –6-VIII-09- Art. 1º.- Acuérdense pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 7246/09).-

Decreto N° 1899 –6-VIII-09- Art. 1º.- Ratifícase la Resolución N° 119/09 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 1900 –6-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6904/09-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA- S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS - COOP. DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CRÉDITO, SERV. ASIST. Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ARATA LTDA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 55.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, la suma de \$ 51.200,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1° y 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 1901 –6-VIII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2009, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Esteban Santiago MARUSICH -D.N.I. N° M 7.361.647 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1902 –6-VIII-09- Art. 1º.- Rescídase el boleto de compraventa debidamente formalizado entre la firma Constructora Andreatta S.R.L. y la Comuna Casa de Piedra, el cual resultado oportunamente aprobado por Decreto N° 2043/07, modificado por Decreto N° 2416/07, y en consecuencia déjase sin efecto la adjudicación en venta de la siguiente parcela, Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10, Parcela 6, superficie de terreno 6.778,93 m² en el valor de \$ 10.168,39 a la firma Constructora Andreatta

S.R.L., por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente y lo expresamente dispuesto por las cláusulas décimo primera y décimo segunda del boleto firmado.-

Art. 2º.- Aplíquese la sanción prevista en la cláusula décimo segunda del contrato suscripto con fecha 07 de septiembre de 2007 entre el Delegado Organizador Organizador de la Comuna Casa De Piedra y la empresa "Constructora ANDREATTA S.R.L." y en consecuencia la suma de \$ 508,42 abonadas en concepto de precio y garantía del contrato quedarán depositadas y a disposición de la Provincia de La Pampa en concepto de daños y perjuicios, todo de conformidad a lo convenido en el boleto de compraventa y deposito en cuenta corriente obrante a fojas 241.-

Art. 3º.- Asimismo déjase sin efecto el Decreto N° 2722/07, por el cual se autorizó a la Escribanía General de Gobierno para que otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio de la parcela adjudicada a favor de la firma "Constructora ANDREATTA S.R.L." de acuerdo a la adjudicación establecida mediante Decreto N° 2043/07 y su modificatorio N° 2416/07, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º.-

Decreto N° 1907 –7-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 110.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela –031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1908 –7-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela –161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1909 –7-VIII-09- Art. 1º.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado catastralmente como: Sección: 025, Fracción: A, Lote: 05, Parcela 51 Partida: 757.231, con un superficie de diecinueve (19) hectáreas, sesenta y cuatro (64) áreas, trece (13) centiáreas, Plano Registrado N° 34148, Protocolizado al Tomo 352, Folio 113.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2279 –17-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 8.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2280 –17-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2319 –21-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2374 –24-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de 230.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (Expte. N° 7957/09).-

Res. N° 2376 –24-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2377 –24-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2378 –24-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2379 –24-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2380 –24-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar social transferirá a la Municipalidad de Catrilo, la suma de \$ 25.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2381 –24-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2382 –24-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 25.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2383 –24-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2431 -4-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela BERRUETA - D.N.I. 22.209.517 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 29 de junio y el 13 de julio de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2447 -5-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1863/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Franco Nazareno Vidal BAZAN - D.N.I. 26.517.980 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2448 -5-VIII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Madres Cuidadoras" y Programa "Hogares Sustitutos Subsidiados de Menores" que en la misma se consignan correspondiente de Julio, complementando el listado de la Resolución N° 2361/09.- (S/Expte. N° 184/09)

Res. N° 2452 -10-VIII-09- Art. 1º.- Acuérdesse un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor ALFARO Luis Alberto; D.N.I. N° 10.614.999 con domicilio en la localidad de Toay (204/8), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento taller de electricidad del automotor; beneficio que se encuadra en las prescripciones establecidas en el decreto N° 1754/92.-

Res. N° 2454 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Relmo denominado "El Rinconcito de la Costura".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 842,04.- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2455 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Ataliva Roca en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 15.974,30.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (S/Expte. N° 6967/09)

Res. N° 2456 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Parera en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 17.000,00,- destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (S/Expte. N° 8133/09)

Res. N° 2457 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Bernasconi en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 16.573,71.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (S/Expte. N° 5791/09)

Res. N° 2458 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Miguel Riglos en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 17.216,76.- destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (S/Expte. N° 6968/09)

Res. N° 2460 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Quetrequén en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$ 15.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la

ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (S/Expte. N° 6970/09)

Res. N° 2462 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiana Gabriela SPECHT - D.N.I. 26.377.741 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2463 -10-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2466 -10-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por un monto de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2467 -10-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T) con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2468 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Miguel Cané en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 15.602,28.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (S/Expte. N° 7557/09)

Res. N° 2469 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Alta Italia en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 16.248,91.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente

Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (S/Expte. N° 6434/09).-

Res. N° 2470 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Arata en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Arata la suma de \$ 15.982,95.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (S/Expte. N° 7710/09)

Res. N° 2471 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General Manuel J. Campos en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Manuel Campos la suma de \$ 15.813,46.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (S/Expte. N° 7560/09)

Res. N° 2472 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel Edith FREDES - D.N.I. F 6.212.940 - Clase 1950, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2473 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Jesica ALFONSO - D.N.I. 31.577.163 - Clase 1985 por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2474 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. N° 25.449.227 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2009, para

desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2476 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Betsabé ANDREOLI - D.N.I. N° 26.854.322 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2477 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Isidro NARMONA - D.N.I. N° 22.262.375 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 07 de julio y el 05 de setiembre de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Cirugía General en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2478 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Arnaldo BUETI - D.N.I. N° 27.167.815 Clase 1979 - por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2479 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Rectificar el año del Expediente citado en el VISTO de la Resolución N° 2228/09, debiendo considerarse como correcto: Expediente N° 5668/09.-

Res. N° 2480 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Hilario VILCHE - D.N.I. 29.263.920 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 22 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Apachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2481 -10-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña Beatriz Liliana KLUG - D.N.I. 14.633.259 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 11 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2482 -10-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2118/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Rodrigo Martín CASTELLI - D.N.I. 25.615.107 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de setiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2483 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Edgardo SARDI - D.N.I. N° 18.419.069 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2484 -10-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1862/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Rodolfo Mario ORDOÑEZ - D.N.I. 18.053.744 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2485 -10-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1990/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Marcos José PERLO - D.N.I. 33.044.124 - Clase 1987 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24

de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2486 -10-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1980/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Gabriel Emilio SANCHEZ ARGANARAZ - D.N.I. 18.844.636 - Clase 1985 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 05 de setiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2488 -10-VIII-09- Art. 1º.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 1.400,00, para solventar gastos originados por el funcionamiento de Programas en Adicciones.-

Res. N° 2489 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. 17.742.906 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 21 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2490 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Mauricio JUAREZ RIVERA - D.N.I. N° 24.884.163 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Malas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2491 -10-VIII-09- Art. 1º.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 1.500,00, destinada a gastos de Acción Social.-

Res. N° 2492 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a Categoría 9 Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Enrique GARCIA - D.N.I. 29.040.883 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 08 de junio y

el 07 de julio de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2493 -10-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1783/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Delia Cristina SUAREZ - D.N.I. 20.378.975 - Clase 1968 - perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2494 -10-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2018/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279 - Silvia María CIRIMELE - D.N.I. 21.844.343 Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 06 de setiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2495 -10-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2159/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Julieta Estefanía PIACENZA - D.N.I. 33.260.870 - Clase 1987 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2496 -10-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2153/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Jorgelina Beatriz OROZCO - D.N.I. 27.796.511 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del

adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2497 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. N° 21.429.019 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2498 -10-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1820/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Hugo Oscar FABELLIN - D.N.I. 23.236.678 - Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2503 -10-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1963/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. 23.649.635 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2504 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Lucas Maximiliano LOPEZ PERALTA - D.N.I. 29.283.486 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 05 y el 31 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2505 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Ruth CABRAL - D.N.I. 23.714.033 - Clase 1973,

por el período comprendido entre el 11 de junio y el 05 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2506 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nuria RANZ ALVAREZ - D.N.I. N° 29.632.277 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2507 -10-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Ester BARROS - D.N.I. 23.257.959 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2508 -10-VIII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (S/Expte. N° 7905/09)

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 346 -29-VII-09- Art. 1º.- Clausúranse el Local sito en la calle Avda. Perón N° 2402 y el Laboratorio sito en la calle Pío XII N° 1255, ambos de la ciudad de Santa Rosa, en el que desempeña sus tareas como mecánico dental el Sr. Fabián OLIVI, DNI N° 21.812.378, por no encontrarse los locales habilitados y carecer su titular de matrícula profesional habilitante, hasta tanto cuente con las correspondientes habilitaciones y matrícula expedidas por la autoridad sanitaria, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 23 -11-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial Subcomisaría Monte Nievas", matrícula 05-4-7-01,

por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 24 -11-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial con sede legal en la Localidad de Rolon", matrícula 014-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 25 -11-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial con sede legal en la localidad de Conhelo", matrícula 05-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 26 -11-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial con sede legal en la Localidad de Miguel Cane" matrícula 17-3-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada entidad, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 27 -11-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial de Naico", matrícula 20-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 432 -12-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- el que será destinado a la compra de forraje y pago de fletes para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 657/09.-

Res. N° 433 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.000,00 a favor de la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena 016-6- destinado a solventar los gastos que demande las inspecciones bromatológicas en el frigorífico de la zona.-

Res. N° 434 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5- el que será destinado a la compra de forraje y pago de fletes para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 657/09.-

Res. N° 435 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3- para afrontar gastos que demanda el Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 436 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0- que será destinado a cubrir gastos de asesoramiento técnico a los productores que se encuentran dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 437 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida 143-8- para la adquisición de alimentos balanceados destinados al Programa de Destete Precoz para productores afectados por desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 438 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- para solventar gastos de adecuación de instalaciones en la hotelería de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 439 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3. 700,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1-, destinado a la construcción de 1 refugio caprino, para Castroncitos colorados de lana.-

Res. N° 440 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada institución.-

Res. N° 441 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la citada institución.-

Res. N° 442 –12-VIII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 364/03, de fecha 25 de noviembre de 2003, al señor Gustavo Alberto FERREYRA, DNI N° 17.161.561, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Int. 161/03)

Res. N° 443 –12-VIII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 362/03, de fecha 25 de noviembre de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, al señor Alberto Ariel MOREYRA, DNI N° 20.421.533 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Int. N° 229/03)

Res. N° 444 –12-VIII-09- Art. 1º.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 1104 que asciende a la suma de \$ 5.562,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de abril, mayo y junio de 2009.-

Res. N° 450 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase al señor Darío Javier SANTANDER, DNI N° 26.751.813, un crédito de f\$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08 en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6136/09)

Res. N° 451 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase al señor Víctor Daniel ESTAES, DNI N° 26.224.456, un crédito de \$ 25.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 11686/08).-

Res. N° 452 –12-VIII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la señora Norma Beatriz GARBARINO, DNI N° 17.680.119, un crédito de \$ 50.000,00 en el

marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08 en un todo de conformidad a lo expuesto en los cnsiderandos precedentes.- (S/Expte. N° 5656/09)

Res. N° 453 –12-VIII-09- Art. 1º.-

Otógase al señor Rubén Eduardo LOPEZ, DNI N° 13.426.067, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08 en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6784/09)

Res. N° 454 –12-VIII-09- Art. 1º.-

Otógase al señor Carlos Alberto GUZMAN, LE N° 5.616.846, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08 en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6109/09)

**COMITÉ DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 28 –3-VIII-09- Art. 1º.-

Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación de contrato celebrado entre el Usuario Indirecto SERVICIOS PETROLEROS DEL GOLFO S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

**SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y
MINERÍA**

DISPOSICIÓN MINERA N° 92

Santa Rosa, 22 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente N° 3484/09, la presentación efectuada por el titular registral de las canteras denominadas "CELESTE" (Expte. n° 15.775/72) y "CALFUCURÁ" (Expte. N° 2832/78); y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas canteras fueron registradas a nombre de Osvaldo RUDOLFF, al Tomo 1 Folio 7 y Tomo 1 Folio 50 del Protocolo de Canteras, respectivamente;

Que a fs. 14 de las presentes actuaciones, el señor Osvaldo RUDOLFF solicita a esta Autoridad tenga a bien autorizar mediante acto administrativo pertinente y por aplicación del Art. 88 del Decreto N° 2242/58 (P.M.), la transferencia de los derechos y obligaciones para la explotación de las canteras "CELESTE" y "CALFUCURÁ";

Que Escribanía de Minas informa que se encuentra abonado el derecho de explotación correspondiente al año 2008 de ambas canteras a los efectos de proceder a la autorización de la transferencia solicitada;

Que dicha transferencia deberá realizarse por escritura pública por aplicación del Art. 325 del C.M.;

Que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia, a la que se hará lugar una vez cumplidos todos los requisitos exigidos para tal fin;

Que en virtud de ello, esta Autoridad no tiene objeciones que formular a la transferencia solicitada;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 88 del Procedimiento Minero y el Dictamen de Asesoría de Gobierno obrante a fs. 21 del expediente N° 11.927/72, la Autoridad Minera es competente para autorizar la transferencia de canteras;

POR ELLO:

**LA AUTORIDAD MINERA
DISPONE:**

1º) AUTORIZAR, en igualdad de derechos y obligaciones la transferencia de las –canteras denominadas "CELESTE" (Expte. N° 15.775/72) y "CALFUCURÁ" (Expte. N° 2832/78), solicitada por el señor Osvaldo RUDOLFF a favor de la empresa LIMAY MAHUIDA S.A..

2º) PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso de la misma en las puertas de la Dirección de Minería.

3º) INTIMAR a la Empresa LIMAY MAHUIDA S.A. para que el plazo de treinta (30) días corridos, acredite la publicación ordenada en el punto anterior, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir las canteras en calidad de VACANTE (Art. 52 P.M.).-

3º) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, **NOTIFÍQUESE** y déjese copia en los respectivos expedientes.

Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretaría de
Hidrocarburos y Minería.-

B. Of. 2852 a 2854

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30

Santa Rosa, 7 de Agosto de 2009

VISTO:

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley N° 2.463 - Impositiva año 2009 -, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 03 de agosto próximo pasado se efectuó el cuarto sorteo del año 2009 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de junio de 2009, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este cuarto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2010, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del cuarto Sorteo del año 2009 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de junio de 2009, a los siguientes:

- Impuesto a los Vehículos:
Dominio: RLJ120
Contribuyente: WEHT JUAN CARLOS
Localidad: Santa Rosa
- Impuesto Inmobiliario Básico:
Partida: 586.574
Titular: ZABALA NORBERTO JOSE
Localidad: Rolón

Artículo 2°.- A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- Impuesto a los Vehículos:
Dominio: RLJ120
Cuotas: 04 a 06 del 2009.
- Impuesto Inmobiliario Básico:
Partida: 586.574
Cuotas: 03 a 04 del 2009.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2010 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 234 –10-VIII-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01919/2 al señor JOSÉ MOLLARD DIEGO ENRIQUE.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor JOSÉ MOLLARD DIEGO ENRIQUE para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15805, 15895 y 16140 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 235 –10-VIII-09- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma RAUL JOSE BATET S.R.L. en los rubros 16810, 16830, 16840, 16850, 18710, 18720 y 18730.-

Res. N° 236 –10-VIII-09- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma APICOLA SANTA ROSA S.R.L.-

Res. N° 239 –11-VIII-09- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor

Pampeano solicitada por la señora GONZALEZ NANCY INES.-

Res. N° 243 -13-VIII-09- Art. 1º.-
Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13415/8 a la firma CARYPLAS S.A..-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CARYPLAS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 19330 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 128 -6-VIII-09- Art. 1º.-
Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 11, Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, Afiliado N° 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el período comprendido entre el 05 al 11 de agosto de 2009.-

Art. 2º.- Otórgase a partir del 05 al 11 de agosto de 2009, la subrogación de la Categoría 1 – Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente citada en el artículo 1º, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 236 -22-VII-09- Art. 1º.-
Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 237 -22-VII-09- Art. 1º.-
Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 238 -22-VII-09- Art. 1º.-
Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 239 - 22-VII-09- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 240 -24-VII-09- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 103.050,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados a atender en todos los ca-

sos gastos de funcionamiento:

021-6	ANGUIL	\$ 600.-
224-6	GENERAL ACHA	\$ 7.100.-
153-7	GENERAL PICO	\$ 25.400.-
043-0	LONQUIMAY	\$ 5.200.-
124-8	LUAN TORO	\$ 15.000.-
212-1	METILEO	\$ 300.-
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000.-
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 7.500.-
187-5	RANCUL	\$ 1.150.-
197-4	REALICO	\$ 3.000.-
053-9	SANTA ISABEL	\$ 600.-
105-7	SANTA TERESA	\$ 800.-
161-0	25 DE MAYO	\$ 15.300.-
126-3	VICTORICA	\$ 14.100.-
186-7	QUETREQUEN	\$ 2.000.-

Res. N° 241 -24-VII-09- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 283.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2	ATALIVA ROCA	\$ 10.000.-
111-5	BERNASCONI	\$ 20.000.-
011-7	DOBLAS	\$ 15.000.-
224-6	GENERAL ACHA	\$ 30.000.-
103-2	GUATRACHE	\$ 10.000.-
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 3.000.-
072-9	LA HUMADA	\$ 3.600.-
031-5	LA ADELA	\$ 20.000.-
184-2	PARERA	\$ 20.000.-
092-7	PUELCHES	\$ 20.000.-
162-8	PUELEN	\$ 10.000.-
015-8	ROLON	\$ 5.000.-
204-8	TOAY	\$ 30.000.-
161-0	25 DE MAYO	\$ 10.000.-
087-7	WINIFREDA	\$ 20.000.-
131-3	CUCHILLO CO	\$ 10.000.-
131-3	CUCHILLO CO	\$ 2.000.-
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 15.000.-
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000.-

Res. N° 242 -24-VII-09- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

213-9	TRENEL	\$ 10.000,00.-	Adquisición automotor.-
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00.-	Adquisición camión.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 15.000,00.- Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 243 -24-VII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 259.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

021-6	ANGUIL	\$	6.000.-
211-3	ARATA	\$	20.000.-
041-4	CATRILO	\$	25.000.-
081-0	CONHELLO	\$	15.000.-
081-0	CONHELLO	\$	3.000.-
082-8	EDUARDO CASTEX	\$	20.000.-
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$	25.000.-
072-9	LA HUMADA	\$	20.000.-
072-9	LA HUMADA	\$	2.000.-
183-4	LA MARUJA	\$	8.000.-
172-7	MIGUEL CANE	\$	15.000.-
173-5	QUEMU QUEMU	\$	20.000.-
053-9	SANTA ISABEL	\$	20.000.-
044-8	URIBURU	\$	20.000.-
066-1	VERTIZ	\$	15.000.-
174-3	RELMO	\$	10.000.-
085-1	RUCANELO	\$	15.000.-

Res. N° 244 -24-VII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 236.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$	10.000.-
Reparación parque automotor.-			
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$	15.000.-
Adquisición materiales de construcción.-			
063-8	CEBALLOS	\$	10.000.-
Reparación edificio público.-			
171-9	COLONIA BARON	\$	15.000.-
Reparación parque automotor.-			
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$	15.000.-
Adquisición materiales de construcción.-			
031-5	LA ADELA	\$	6.000.-
Movimiento de suelo.-			
183-4	LA MARUJA	\$	15.000.-
Reparación parque automotor.-			
043-0	LONQUIMAY	\$	15.000.-
Adquisición materiales de construcción.-			
012-5	MACACHIN	\$	15.000.-
Reparación parque automotor.-			
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$	10.000.-
Adquisición materiales.-			

092-7 PUELCHES \$ 8.500.- Adquisición materiales.-

162-8 PUELEN \$10.000.- Adquisición materiales.-

225-3 QUEHUE \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

125-5 TELEN \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

151-1 AGUSTONI \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

142-0 LA REFORMA \$ 10.000.- Adquisición materiales.-

193-3 MAISONNAVE \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

104-0 PERU \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 245 -24-VII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.600,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados a atender en todos los casos gastos de funcionamiento:

192-5	ALTA ITALIA	\$	600.-
053-9	SANTA ISABEL	\$	30.000.-

Res. N° 246 -24-VII-09- Art. 1º.-

Otógase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6-, destinado al acopio de materiales para la construcción de asfalto.-

Res. N° 247 -29-VII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

222-0	COLONIA STA MARIA	\$	15.000,00.-
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$	10.000,00.-

Res. N° 248 -29-VII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2	ATALIVA ROCA	\$	3.000.-
031-5	LA ADELA	\$	5.000.-
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$	6.000.-
092-7	PUELCHES	\$	6.000.-
225-3	QUEHUE	\$	4.000.-
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$	6.000.-

223-8	CHACHARRAMENDI	\$	5.000.-	184-2	PARERA	\$	4.840.-
186-7	QUETREQUEN	\$	15.000.-	092-7	PUELCHES	\$	2.420.-
085-1	RUCANELO	\$	5.000.-	162-8	PUELEN	\$	7.260.-

Res. N° 249 -3-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 62.450,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7	GENERAL PICO	\$	24.350.-
161-0	25 DE MAYO	\$	9.600.-
161-0	25 DE MAYO	\$	12.500.-
062-0	SARAH	\$	16.000.-

Res. N° 250 -3-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 547.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	\$	2.600.-
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$	4.730.-
101-6	ALPACHIRI	\$	3.720.-
192-5	ALTA ITALIA	\$	7.200.-
021-6	ANGUIL	\$	2.700.-
211-3	ARATA	\$	2.900.-
221-2	ATALIVA ROCA	\$	4.840.-
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$	6.100.-
111-5	BERNASCONI	\$	2.500.-
181-8	CALEUFU	\$	3.720.-
121-4	CARRO QUEMADO	\$	2.600.-
041-4	CATRILO	\$	12.700.-
063-8	CEBALLOS	\$	2.660.-
171-9	COLONIA BARON	\$	8.470.-
081-0	CONHELLO	\$	9.400.-
064-6	CNEL. HILARIO LAGOS	\$	2.420.-
011-7	DOBLAS	\$	3.810.-
152-9	DORILA	\$	1.210.-
082-8	EDUARDO CASTEX	\$	1.210.-
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$	3.720.-
224-6	GENERAL ACHA	\$	30.000.-
102-4	GENERAL M. J. CAMPOS	\$	2.400.-
153-7	GENERAL PICO	\$	30.000.-
113-1	GENERAL SAN MARTÍN	\$	6.330.-
103-2	GUATRACHE	\$	16.800.-
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$	27.000.-
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$	24.000.-
115-6	JACINTO ARAUZ	\$	7.350.-
031-5	LA ADELA	\$	16.600.-
072-9	LA HUMADA	\$	6.550.-
183-4	LA MARUJA	\$	7.260.-
043-0	LONQUIMAY	\$	3.620.-
124-8	LUAN TORO	\$	1.815.-
012-5	MACACHIN	\$	21.000.-
083-6	MAURICIO MAYER	\$	3.260.-
172-7	MIGUEL CANE	\$	2.900.-
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$	3.800.-
084-4	MONTE NIEVAS	\$	1.210.-

173-5	QUEMU QUEMU	\$	11.850.-
187-5	RANCUL	\$	14.700.-
197-4	REALICO	\$	19.630.-
015-8	ROLON	\$	2.700.-
053-9	SANTA ISABEL	\$	22.300.-
125-5	TELEN	\$	16.800.-
204-8	TOAY	\$	18.150.-
016-6	TOMAS M. ANCHORENA	\$	2.700.-
213-9	TRENEL	\$	7.380.-
044-8	URIBURU	\$	4.100.-
066-1	VERTIZ	\$	1.450.-
126-3	VICTORICA	\$	9.100.-
161-0	25 DE MAYO	\$	30.000.-
176-8	VILLA MIRASOL	\$	1.210.-
087-7	WINIFREDA	\$	10.620.-
191-7	ADOLFO V. PRAET	\$	4.000.-
151-1	AGUSTONI	\$	2.660.-
223-8	CHACHARRAMENDI	\$	5.830.-
222-0	COLONIA STA. MARIA	\$	3.025.-
131-3	CUCHILLO CO	\$	4.840.-
195-8	FALUCHO	\$	1.210.-
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$	5.450.-
142-0	LA REFORMA	\$	4.000.-
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$	1.210.-
123-0	LOVENTUEL	\$	4.360.-
193-3	MAISONNAVE	\$	1.300.-
104-0	PERU	\$	1.460.-
186-7	QUETREQUEN	\$	4.840.-
174-3	RELMO	\$	2.420.-
085-1	RUCANELO	\$	4.840.-
062-0	SARAH	\$	6.140.-
154-5	SPELUZZI	\$	1.300.-

Res. N° 251 -3-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 266.650,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	\$	650.-
101-6	ALPACHIRI	\$	4.500.-
021-6	ANGUIL	\$	7.500.-
211-3	ARATA	\$	1.300.-
221-2	ATALIVA ROCA	\$	2.500.-
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$	1.100.-
111-5	BERNASCONI	\$	2.500.-
181-8	CALEUFU	\$	1.000.-
121-4	CARRO QUEMADO	\$	2.450.-
041-4	CATRILO	\$	5.000.-
063-8	CEBALLOS	\$	1.000.-
171-9	COLONIA BARON	\$	3.000.-
081-0	CONHELLO	\$	4.600.-
064-6	CNEL. HILARIO LAGOS	\$	1.500.-
011-7	DOBLAS	\$	5.000.-
152-9	DORILA	\$	4.000.-
082-8	EDUARDO CASTEX	\$	4.100.-
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$	2.300.-

224-6	GENERAL ACHA	\$	4.750.-	mencionan seguidamente, para atender el
102-4	GENERAL M. J. CAMPOS	\$	6.500.-	financiamiento de déficit, gastos de emergencia,
153-7	GENERAL PICO	\$	19.900.-	funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo
113-1	GENERAL SAN MARTÍN	\$	6.000.-	establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:
103-2	GUATRACHE	\$	6.000.-	
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$	8.500.-	187-5 RANCUL \$ 20.000,00.-
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$	3.000.-	125-5 TELEN \$ 20.000,00.-
115-6	JACINTO ARAUZ	\$	4.500.-	092-7 PUELCHES \$ 20.000,00.-
031-5	LA ADELA	\$	3.500.-	015-8 ROLON \$ 10.000,00.-
072-9	LA HUMADA	\$	6.500.-	053-9 SANTA ISABEL \$ 25.000,00.-
183-4	LA MARUJA	\$	3.000.-	204-8 TOAY \$ 30.000,00.-
043-0	LONQUIMAY	\$	2.200.-	222-0 CNIA SANTA MARIA \$ 10.000,00.-
124-8	LUAN TORO	\$	1.650.-	091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 25.000,00.-
012-5	MACACHIN	\$	5.000.-	143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000,00.-
083-6	MAURICIO MAYER	\$	1.500.-	226-1 UNANUE \$ 7.000,00.-
212-1	METILEO	\$	2.000.-	
172-7	MIGUEL CANE	\$	6.000.-	Res. N° 254 -5-VIII-09- Art. 1°.-
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$	2.000.-	Otórganse aportes no reintegrables por la suma de
084-4	MONTE NIEVAS	\$	4.750.-	\$ 62.000,00, a favor de las Municipalidades que se
184-2	PARERA	\$	250.-	detallan, por los montos y con destino en todos los
092-7	PUELCHES	\$	4.000.-	casos a financiar total o parcialmente inversiones
162-8	PUELEN	\$	3.500.-	en obras públicas y/o equipamiento general y/o
225-3	QUEHUE	\$	4.500.-	proyectos particulares de interés comunal, tal
173-5	QUEMU QUEMU	\$	6.000.-	como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial
187-5	RANCUL	\$	3.250.-	N° 1065:
197-4	REALICO	\$	2.750.-	
015-8	ROLON	\$	7.150.-	011-7 DOBLAS \$ 15.000,00 – Adquisición camión
053-9	SANTA ISABEL	\$	10.000.-	volcador.-
105-7	SANTA TERESA	\$	2.000.-	121-4 CARRO QUEMADO \$ 10.000,00 –
125-5	TELEN	\$	1.000.-	Adquisición tráfico.-
204-8	TOAY	\$	7.000.-	113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 10.000,00 –
016-6	TOMAS M. ANCHORENA	\$	1.800.-	Adquisición tractor.-
213-9	TRENEL	\$	2.700.-	115-6 JACINTO ARAUZ \$ 7.000,00 – Adquisición
044-8	URIBURU	\$	750.-	tractor.-
066-1	VERTIZ	\$	4.250.-	016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000,00 –
161-0	25 DE MAYO	\$	12.000.-	Adquisición camión.-
176-8	VILLA MIRASOL	\$	3.000.-	225-3 QUEHUE \$ 10.000,00 – Adquisición camión
087-7	WINIFREDA	\$	2.600.-	volcador.-
191-7	ADOLFO V. PRAET	\$	3.000.-	
151-1	AGUSTONI	\$	3.500.-	Res. N° 255 -5-VIII-09- Art. 1°.-
223-8	CHACHARRAMENDI	\$	1.800.-	Otórganse aportes no reintegrables por la suma de
222-0	COLONIA STA. MARIA	\$	1.500.-	\$ 310.000,00, a favor de las Municipalidades y
131-3	CUCHILLO CO	\$	1.500.-	Comisiones de Fomento que se detallan, por los
195-8	FALUCHO	\$	1.000.-	montos y con destino en todos los casos a
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$	2.000.-	financiar total o parcialmente inversiones en obras
142-0	LA REFORMA	\$	2.000.-	públicas y/o equipamiento general y/o proyectos
123-0	LOVENTUEL	\$	1.250.-	particulares de interés comunal, tal como lo
193-3	MAISONNAVE	\$	1.850.-	establece el artículo 8° de la Ley Provincial N°
104-0	PERU	\$	500.-	1065:
185-9	PICHI HUINCA	\$	1.500.-	
186-7	QUETREQUEN	\$	1.000.-	112-3 ABRAMO \$ 10.000,00 – Adquisición
174-3	RELMO	\$	1.500.-	materiales de construcción.-
085-1	RUCANELO	\$	4.000.-	192-5 ALTA ITALIA \$ 20.000,00 – Reparación pala
062-0	SARAH	\$	1.500.-	cargadora.-
154-5	SPELUZZI	\$	6.000.-	021-6 ANGUIL \$ 15.000,00 – Reparación parque
226-1	UNANUE	\$	1.500.-	automotor.-

Res. N° 253 -5-VIII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 177.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-
081-0 CONHELLO \$ 20.000,00 – Reparación parque automotor.-

152-9 DORILA \$ 15.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 031-5 LA ADELA \$ 5.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00 – Reparación parque automotor.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-
 184-2 PARERA \$ 20.000,00 – Reparación parque automotor.-
 162-8 PUELEN \$ 10.000,00– Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000,00 – Reparación parque automotor.-
 024-0 SANTA ROSA \$ 30.000,00 – Reparación parque automotor.-
 044-8 URIBURU \$ 20.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-
 066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-
 126-3 VICTORICA \$ 20.000,00 – Reparación parque automotor.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00 – Reparación parque automotor.-
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-
 104-0 PERU \$ 5.000 – Reparación parque automotor.-

Res. N° 256 -6-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 240.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065) , de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 1.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 25.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 12.500,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 7.000,00.-

Res. N° 257 -12-VIII-09- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi –196-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 258 -12-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 12.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 3.000,00 – Centro de Jubilados.-
 012-5 MACACHIN \$ 5.000,00 – FADYM.-
 044-8 URIBURU \$ 4.000,00 – Club Deportivo Uriburu.-

Res. N° 259 -12-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 124.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 2.500,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 4.500,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 20.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 23.500,00.-
213-9 TRENEL	\$ 3.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 4.500,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.000,00.-
174-3 RELMO	\$ 10.000,00.-

Res. N° 260 -12-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000.- Reparación edificio público.-
 012-5 MACACHIN \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 104-0 PERU \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 154-5 SPELUZZI \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 226-1 UNANUE \$ 7.500.- Adquisición neumáticos.-

Res. N° 261 -12-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 5.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

224-6 GENERAL ACHA	\$	2.000.-
197-4 REALICO	\$	700.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	1.000.-
154-5 SPELUZZI	\$	1.500.-

Res. N° 262 -12-VIII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 184.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00.-	Adquisición pick up.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 15.000,00.-	Adquisición camión.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 7.000,00.-	Adquisición tractor.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 15.000,00.-	Adquisición carro basurero.-
162-8 PUELEN	\$ 10.000,00.-	Adquisición tanque.-
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00.-	Adquisición camión volcador.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
213-9 TRENEL	\$ 15.000,00.-	Adquisición maquinaria doble acción.-
091-9 GDOR. DUVAL	\$ 15.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00.-	Obras de parquización.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
085-1 RUCANELO	\$ 17.000,00.-	Adquisición pick up.-
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00.-	Adquisición camioneta.-

Res. N° 263 -12-VIII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 235.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065) , de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	15.000.-
021-6 ANGUIL	\$	1.500.-
211-3 ARATA	\$	4.800.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	10.000.-

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	15.000.-
111-5 BERNASCONI	\$	15.000.-
063-8 CEBALLOS	\$	10.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	25.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	20.000.-
031-5 LA ADELA	\$	20.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	15.000.-
183-4 LA MARUJA	\$	800.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	10.000.-
184-2 PARERA	\$	20.000.-
092-7 PUELCHES	\$	10.000.-
092-7 PUELCHES	\$	500.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	12.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	12.000.-
015-8 ROLON	\$	10.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	1.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	8.000.-

Res. N° 264 -12-VIII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.000,00, a favor de las municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00	Escuela Laboral N° 2.-
	\$ 2.500,00	Cámara de Comercio.-
225-3 QUEHUE	\$ 4.000,00	Iglesia Pentecostal Argentina.-
021-6 ANGUIL	\$ 3.000,00	Sub comisión de Fútbol.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.000,00	Centro Cristiano Luz y Esperanza.-
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00	Agrupación Peñi Ñuquen.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 462 -11-VIII-09- Art. 1°.-

Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Regímenes Civil, Docente y Policial- y del Fondo Complementario Ley n° 2301- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al ejercicio Año 2008, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

Art. 2°.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

El Directorio

**BALANCE GENERAL DEL S.P.S.
FONDO COMPLEMENTARIO Y
REGÍMENES CIVIL Y DOCENTE**

AÑO 2008	
ACTIVO	
Disponibilidades	8.179.412,84
Créditos	
Varios	1.598.661,25
Por Retención	25.842.021,08
Inversiones	
Inversiones Financieras	540.459.856,65
Otras Inversiones	12.164.185,37
Bienes de Uso	5.714.918,77
TOTAL ACTIVO	593.959.055,96
PASIVO	
Deudas	9.124.745,87
TOTAL PASIVO	9.124.745,87
TOTAL PATRIMONIO NETO	584.834.310,09
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	593.959.055,96
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES	
RECURSOS	
Aportes de Previsión	264.424.702,28
Por Inversión de Reservas	-15.863.573,88
Otros Recursos	298.521,20
TOTAL DE RECURSOS	248.859.649,60
EROGACIONES	
Gastos Presupuestarios	8.118.243,93
Pasividades	241.833.890,16
Otras Erogaciones	1.001.391,94
TOTAL DE EROGACIONES	250.953.526,03
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.093.876,43

**BALANCE GENERAL
RÉGIMEN POLICIAL**

AÑO 2008	
ACTIVO	
Disponibilidades	1.200.626,69
Créditos	
Varios	2.447.325,91
TOTAL ACTIVO	3.647.952,60
PASIVO	

Deudas	1.208.249,69
TOTAL PASIVO	1.208.249,69
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.439.702,91
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	3.647.952,60
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES	
RECURSOS	
Aportes de Previsión	54.056.744,35
Otros Recursos	4.100,43
TOTAL DE RECURSOS	54.060.844,78
EROGACIONES	
Pasividades	52.694.091,47
Otras Erogaciones	1.003.741,10
TOTAL DE EROGACIONES	53.697.832,57
RESULTADO DEL EJERCICIO	363.012,21

Res. Gral. N° 463 -11-VIII-09- Art. 1º.- Incorporase al Título III –Otras Prestaciones-, Sección I – Otras Prestaciones-, Capítulos I al III- del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, en la Norma, del Código 01.02 –Traslados Abonados como Compensación a Afiliados-, el reconocimiento parcial de gastos cuando los Afiliados deban realizarse estudios complementarios de la enfermedad que padecen, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- La incorporación introducida por la presente Resolución General se considerará vigente a partir del 1º día hábil del mes siguiente a su publicación.-

Art. 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

**TITULO III – OTRAS PRESTACIONES
SECCIÓN I – OTRAS PRESTACIONES**

CAPÍTULOS I AL III

...

01.02 TRASLADOS ABONADOS COMO COMPENSACIÓN A AFILIADOS

Norma TRASLADO POR TRATAMIENTO ONCOLÓGICO O DE HEMODIÁLISIS

Se reconoce una asignación en concepto de compensación parcial de gastos, para los afiliados que deban permanecer en localidades distintas a la de su residencia habitual,

dentro de la Provincia de La Pampa, para recibir:

1) estudios complementarios indicados en chequera del plan y correspondientes a la patología generadora del derecho y que no puedan resolverse en su localidad o

2) tratamiento ONCOLOGICO (radiante o quimioterapia).-

Rige también para los afiliados que se domicilian en el Departamento Puelén y deban permanecer, por estudios complementarios o tratamientos ONCOLÓGICO o de HEMODIÁLISIS, en la ciudad de Neuquén.

Se efectúa la liquidación de la asignación en forma mensual o por etapa del protocolo terapéutico indicado y de acuerdo a los días de estadía que corresponda reconocer de acuerdo al mismo. Para los estudios complementarios la compensación de gastos se fijará en un día previa evaluación de Auditoría Médica.-

Res. Gral. N° 464 –11-VIII-09- Art. 1º.-

Establécese que el importe de los haberes de las prestaciones que quedara impago al producirse el fallecimiento del beneficiario de una jubilación, retiro o pensión cuando no existan personas con derecho a pensión, se hará efectivo a los herederos del causante declarados judicialmente.

Para gestionar el cobro de tales haberes, los derecho habientes deberán presentar:

- a) Nota solicitando el pago suscripta por todos los herederos, donde consten sus domicilios y número de la o las cuentas bancarias donde se deberán efectuar los depósitos correspondientes. Las firmas deberán ser certificadas por autoridades o personal de este Instituto con aptitud fedataria según lo dispuesto en la Resolución General n° 366/07;
- b) Fotocopia autenticada del certificado de defunción del causante;
- c) Comprobante de la entidad bancaria donde conste la clave bancaria uniforme (CBU), correspondiente a cada una de las cuentas bancarias informadas en el inciso a). En caso de presentarse fotocopia, la misma deberá estar certificada.
- d) Testimonio de la Declaratoria de Herederos expedido en la sucesión correspondiente.

Art. 2º.- Dispónese que si los haberes impagos no superan los correspondientes a un mes del beneficio del causante más el proporcional de haber anual complementario, y los herederos no efectuarán el juicio sucesorio por carecer de bienes el beneficiario fallecido, podrán obviar los derecho habientes la presentación del Testimonio de Declaratoria de Herederos, debiendo presentar en tal situación, además de lo detallado en los incisos a) a c) del artículo anterior, la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento de todos los hijos del causante y en caso de fallecimiento de algunos de ellos, deberá acompañar al acta de defunción del mismo y si tuviera hijos, deberán agregarse las partidas de nacimiento de estos últimos;
- b) Informes emitidos por la Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas y/o del Registro Nacional de la

Propiedad Automotor que acrediten la carencia de bienes registrados a nombre del beneficiario fallecido;

- c) Declaración Jurada de los herederos ante Juez de Paz, a los efectos de acreditar que son los únicos y universales herederos del causante y que no se abrirá juicio sucesorio por carencia de bienes. Esta declaración deberá ser ratificada por tres testigos, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 293 del Código Penal.

Art. 3º.- Derógase la Resolución n° 292/06 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 4º.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a su efectos.

El Directorio

Res. N° 66 –12-VIII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de junio del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 311.780,68, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 112.241,04; Fondo Provincial Educativo \$ 62.356,14; Ministerio de Bienestar Social \$ 102.887,62; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 30.866,29 y Ministerio de la Producción \$ 3.429,59.-

Res. N° 67 –12-VIII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de junio del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 47.709,29, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 9.541,86; Servicio de Previsión Social \$ 7.633,49; Ministerio de Bienestar Social \$ 22.900,46; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 6.870,14 y Ministerio de la Producción \$ 763,34.-

Res. N° 68 –12-VIII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de junio del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 84.416,28, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 33.766,51; Fondo Provincial Educativo \$ 16.883,26; Ministerio de Bienestar Social \$ 25.324,88; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 7.597,46 y Ministerio de la Producción \$ 844,17.-

Res. N° 69 –12-VIII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de junio del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 13.965,57, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.793,11; Servicio Médico Previsional \$ 2.234,49; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.703,47; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.011,04 y Ministerio de la Producción \$ 223,46.-

Res. N° 70 –12-VIII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "TELEBINGO PAMPEANO" correspondiente al mes de junio del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 262.732,90, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 52.546,58; Instituto de Seguridad Social \$ 52.546,58; Ministerio de Bienestar Social \$ 118.229,81; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 35.468,94 y Ministerio de la Producción \$ 3.940,99.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/09

RUTA NACIONAL N° 154 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 22.-

SECCIÓN: Km. 0,00 – Km. 111,00

OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRIO

TIPO DE OBRA: Bacheo de calzada y bordes en sectores parciales, Corrección del ahuellamiento existente con microaglomerado asfáltico en frío, Ejecución de microaglomerado asfáltico en frío, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante y señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.275.140,00 al mes de Enero de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Agosto de 2009 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10 meses).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 20 de Julio de 2009.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.655,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso - D.N.V.

B. Of. 2850 a 2854

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 11/09

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES-TOMAS M. ANCHORENA- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.592.500,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.911.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.592.500,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2853- 2854

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 5808/2009

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2009

OBJETO: Contratación de camiones regadores para la prestación del Servicio de Riego en calles de tierra.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.268.000 (Julio 2009)

PLAZO DE CONTRATACIÓN: Doce (12) meses

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 2 de Septiembre de 2009 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50 Santa Rosa La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00).

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: \$ 2,50 primera foja.-

\$ 1,50 fojas siguientes.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN y CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 50, de esta ciudad, en días hábiles, en el horario de la administración, de 07:30 hs a 13:30 hs.-

B. Of. 2854

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE DEPORTES

EXPEDIENTE N° 7185/09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/09

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de la delegación de la provincia de La Pampa, que participará de las finales nacionales de los Juegos Evita, en la ciudad de Mar del Plata, del 20 al 25 de octubre de 2009.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de Septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

Los pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa - Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2854

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE DEPORTES

EXPEDIENTE N° 7184/09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/09

OBJETO: Contratación del servicio de alojamiento y comida para la delegación de la provincia de La Pampa, que participará de las finales nacionales de los Juegos Evita, en la ciudad de Mar del Plata, del 20 al 25 de octubre de 2009.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de Septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

Los pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa - Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 306.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2854

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2009.-
EXPEDIENTE 327/09 RESOLUCIÓN N° 280/09**

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) SEMIRREMOLQUE TIPO CARRETON, TRES (3) EJES P/ TRANSPORTE MAQUINARIA VIAL.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA

DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.140,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282 Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2854

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 12/2009.- EXPEDIENTE 323/09 RESOLUCION N° 279/09

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) SEMIRREMOLQUE CISTERNA P/ TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE 34.000 LTS DE CAPACIDAD, CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO AL CARBONO SAE 1010/20 F24 DE 4 MM DE ESPESOR, EN DOS (2) COMPARTIMENTOS, DOS (2) EJES CONFIGURACION (1 + 1), CONSTRUIDO BAJO NORMA A.D.R. Y SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO 9001-2000.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:30 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 210.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.050,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282 Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2854

PROVINCIA DE LA PAMPA

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 13/2009.-
EXPEDIENTE 51/09 RESOLUCION N° 281/09**

OBJETO: REPARACIÓN INTEGRAL DE TREN RODANTE FIAT ALLIS AD 10

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:00 HORAS.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 255,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282 Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2854

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: SEIS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAYANA" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

A fs. 286 del Expte. n° 4256/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 18 MAY 2009. VISTO: El expediente n° 4256/97 S/Manifestación de Descubrimiento "PAYANA"; CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 100/08 se adjudicó al señor Gastón VARGAS GEI una manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminados denominada "PAYANA" ubicada en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4; Lote 12, Parcela 4; Lote 19, Parcela 1; Lote 20, Parcelas 1, 2 y 3 del Departamento Lihuel Calel de la provincia de La Pampa; Que en el punto 3° de dicha disposición, se intimó al adjudicatario para que en un plazo de treinta días corridos de notificado de la misma, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M); Que a fs. 284 consta que los edictos fueron retirados en Escribanía de Minas, el día 12 de enero de 2009; Que a fs. 285 Escribanía de Minas manifiesta que venció el plazo sin que se diera cumplimiento al punto 3°) última parte de la D.M. N° 100/08; Que ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3°), ultima parte, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD sobre los derechos sobre la manifestación de descubrimiento denominada "PAYANA", adjudicada al señor Gastón VARGAS

GEI y ubicada en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4; Lote 12, Parcela 4; Lote 19, Parcela 1; Lote 20, Parcelas 1, 2 y 3 del Departamento Lihuel Calel de la provincia de La Pampa, e inscribir la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.) por lo expuesto en los considerandos precedentes. 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 90/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 03/Ago/09, bajo el número 7, Folio 07/- Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.----- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2852 a 2854

REGISTRO NUMERO: SIETE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CANOPUS" EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 138 del Expte. n° 2607/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 2607/04 por el cual se tramita una manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "CANOPUS"; Que la autoridad Minera ordenó llevar a cabo los trámites procedentes establecidos por el Código de Minería y Procedimiento Minero - decreto 2242/58 vigente; Que a fs. 120 la Empresa MARIFIL S.A., a través de su representante presenta escrito el cual refiere: "... I.- Que en el carácter mencionado vengo a desistir del presente derecho. Fundo dicho desistimiento en que luego del tiempo transcurrido desde su solicitud, y debido a diversas situaciones sociales y políticas, no se ha podido evaluar el área, habiendo avanzado el procedimiento legal hasta un punto en que no se justifica continuar con el trámite. II.- Por tal motivo, solicito tenga por desistido el derecho de la referencia y se proceda en consecuencia..."; Que a fs. 125/136 se presenta documental en legal forma a través de la cual se ratifica lo manifestado a fs. 120; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) TENER POR DESISTIDA la manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 2607/04, denominada "CANOPUS", ubicada por Catastro Minero a fs. 8/9, denominada por la

empresa MARIFIL S.A. 2°) REGISTRAR la mina en calidad de VACANTE (ART. 70 P.M.) 3°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento. DISPOSICIÓN MINERA N° 154/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 27/Jul/2009, bajo el número 6, Folio 06/- Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.----- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2852 a 2854

EDICTOS**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación Ceferino Namuncurá, a la Agrupación de Danzas Folklóricas Toay, a la Asociación de Ayuda para los Humildes, a la Asociación de Mujeres por la Justicia Social, a la Asociación Civil Igualdad de Oportunidades y a la Asociación Granja Cristiana El Arca, todas con domicilio en la localidad de Toay, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa. La documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 05 de Agosto de 2009, VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 22/09 Fdo. Dra. Laura E. TAPIA A/C. Coordinación de Fiscalización.-

Dra. Laura TAPIA, A/C. Coordinación de Fiscalización.-

B. Of. 2853 a 2855

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

La Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ubicada en Planta Alta de la Terminal de Ómnibus, en calle Av. Luro y Corrientes de esta ciudad, cita a LUIS ORLANDO PAREDES y a JUAN MANUEL ALBANDO, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social", Ley N° 2358 (Expte. N° 10241/08 MBS-DGPS), haciendo saber a los nombrados que han sido aprobados los proyectos "FICHA: 45123/ BENEFICIARIO: PAREDES, Luis Orlando/ DESCRIPCIÓN: Equipamiento Taller mecánico", y "FICHA: 44073/ BENEFICIARIO: ALBANDO, Juan Manuel/ DESCRIPCIÓN: Equipamiento- Taller chapa y pintura.", respectivamente, y que deberán comparecer ante esta Dirección en el plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de recibir el beneficio dispuesto; caso contrario, se iniciará el pedido de caducidad del beneficio otorgado.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Santa Rosa, a los 05 días del mes de Agosto de 2009. Lic. Mariano A. RODRÍGUEZ, Director de Desarrollo Económico. Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2853 a 2855

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA

NOTIFICACIÓN

La MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA NOTIFICA por el presente al Sr. ALMADA, Rubén Edgardo DNI 14.910.451 que fue aprobado el Proyecto que presentó para percibir el crédito, conforme al Decreto N° 3587/08, mediante el cual se aprobó el Proyecto en el marco del programa Desarrollo de Economía Social, Ley 2358, estando a su disposición en la Dirección de Contaduría General el monto solicitado por el mismo, siendo de \$1.650,30.- Publíquese Edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-29 de Julio de 2009. Vice Intendente a Cargo García, María Elena. –

B. Of. 2852 a 2854

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Walter Celestino PAJÓN, DNI N° 17.161.754, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 3 de julio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: ..

POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 216/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2852 a 2854

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Omar Alberto IBÁÑEZ, DNI N° 24.998.664, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 3 de julio de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 217/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2852 a 2854

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Gonzalo Alejandro FERRER, DNI N°: 28.723.005, que en el expediente n° 408/07, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 756. CONDUCTOR: MAIDANA Horacio. PROPIETARIO: FERRER, Gonzalo Alejandro", mediante Resolución n° 084/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 408/07 - Acta de Contravención N° 000756 - por "circular la maquinaria agrícola con lluvia", en violación a la disposición del Art. 4° - inc, a) de la ley Provincial n° 1843, con encuadre en el Art. 2° - inc. III del Anexo B del Decreto 2055/00, e imponer la sanción de multa de 500 U.F. equivalente a 500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2055/00 - Anexo B - Art, N° 1, al conductor Señor Horacio MAIDANA, DNI N° 20.306.044, y al propietario Señor Gonzalo Alejandro FERRERO. DNI N°: 28.723.005. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art.9°).- Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes,

según lo establece la Res. 270/03 - Art 7° - Inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 03 de Agosto de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2852 a 2854

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Nestor Edgardo FERSTER, DNI N°: 14.295.525, que en el expediente n° 235/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 841. CONDUCTOR: FERSTER, Nestor Edgardo. PROPIETARIO: FERSTER, Nestor Edgardo", mediante Resolución n° 104/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°; Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 235/08 - Acta de Contravención N° 841 - por "circular cuando correspondiera sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios" e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Art. 2 - Inciso I- Primera Parte, del Anexo B, del Decreto 2055/00; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor y propietario Señor Nestor Edgardo FERSTER, DNI n° 14.295.525.- Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°).- Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°; Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art 7° - Inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 03 de Agosto de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente - Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2852 a 2854

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Mauricio Alejandro BENITEZ, DNI N°: 29.446.861, que en el expediente n° 109/07, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 000687. CONDUCTOR: Mauricio Alejandro BENITEZ. PROPIETARIO: Fernando Luis SOMALE.", mediante Resolución n° 085/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°; Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N°

109/07 - Acta de Contravención N° 000687, por circular en horario nocturno con vehículo no autorizado a hacerlo, y por circular sin permiso habilitante y con los elementos de seguridad, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 - Inc. III y I; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor Señor Mauricio Alejandro BENITEZ, DNI N°: 29.446.861, y al propietario Señor Fernando Luis SOMALE.- Artículo 2°; Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I Art.9°).- Artículo 3°; Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°; Reglístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 04 de Agosto de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente - Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2852 a 2854

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Nestor Rolando PEREZ, DNI N° 5.246.199, que en el expediente n° 288/08, caratulado "Jefatura Técnica - División Control de Cargas - S/ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 969. CONDUCTOR: PEREZ, Nestor Rolando. PROPIETARIO: PEREZ DANESA, Pablo Esteban", mediante Resolución n° 207/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 288/08 - Acta de Contravención N° 969. - Artículo 2°: Dejar sin efecto la imputación infraccional efectuada a través del Acta de Contravención n° 969.- Artículo 3°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, cumplido pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 31 de Julio de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente - Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2852 a 2854

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CEPEDA, MARIA ROSA - M.I. N° 17.870.338, que en los

autos caratulados: "CASA N° 1653 - PLAN 5.000 VIVIENDAS - ZONA 22 -TERCERA ETAPA - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CEPEDA, MARIA ROSA", y Expediente N° 88/98-01653- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 324/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 20 de julio de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscrito entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora CEPEDA, María Rosa - M.I. N° 17.870.338, respecto de una vivienda identificada con el N° 1653 construida mediante el plan 5000 VIVIENDAS - ZONA 22 - TERCERA ETAPA, de la localidad de SANTA ROSA, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 03, Radio M, Manzana 098, Parcela 13, Partida N° 738368, por violación de la cláusula séptima, apartados "a", "c","d" y "k" del instrumento de venta. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 324/2.009 PAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2852 a 2854

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor SAMANIEGO, Ricardo Abel - M.I. N° 14.534.243, que en los autos caratulados: "CASA N° 1 - PLAN 5.000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA - LOCALIDAD: AGUSTONI - TITULAR ORIGINAL: SAMANIEGO, RICARDO ABEL", y Expediente N° 71/98-0001-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 135/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice "14 de Abril de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 25 de Abril de 1995, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor SAMANIEGO, Ricardo Abel - M.I. N° 14.534.243, por una vivienda construida mediante la Primera Etapa del Plan 5000 VIVIENDAS, de la localidad de AGUSTONI, La Pampa, identificada con el N° 1, ubicada catastralmente en Ejido 018, Circunscripción I, Radio a, Manzana 005, Parcela 15, Partida N° 731772, por violación de la cláusula séptima, apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la

adjudicación en venta efectuada por Resolución N° 273/98 -IPAV- de fecha 8 de Mayo de 1998 mediante la cual se adjudican en venta, en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por la reglamentación vigente cuatro (4) viviendas construidas mediante la Primera Etapa del Plan 5000 Viviendas, de la localidad de AGUSTONI, La Pampa, la vivienda identificada con el N° 1 ubicada catastralmente en Ejido 018, Circunscripción I, Radio a, Manzana 005, Parcela 15, Partida 731772, a favor del Señor SAMANIEGO, Ricardo Abel M.I. N° 14.534.243, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 135/2.009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2854 a 2856

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. UNO Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**LABARERE Rubén Adrian c/ BALBIDARE Dario Germán S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. C 32871/09**", que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 10 de Septiembre de 2009, a las 11 horas en calle 17 Nro. 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100 % de un terreno baldío, ubicado en el lote 12, fracción C, sección 1, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II Chacra 12, Parcela 37, Partida Nro. 759.314, Inscripción de dominio NE 9713/2007, Mat. Individual I 42.337, con una superficie de 17 as. 77 cs. de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, (ubicado frente rotonda El Aeroplano, sobre ruta 1).- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** BASE \$ 1.307,17 (Valuación fiscal), venta al mejor postor, pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, sucursal local. - El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado

por el art. 557 del C.Pr. (reducción de Base).- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).- COMISIÓN: Cargo comprador 3 % para el Martillero.- SELLADO: 3 % a cargo del comprador. - El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 29 de Junio de 2009, VISTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO:..., publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (art. 533 C.Pr.).- FIRMADO.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez; Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, secretaria.-PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio en calle 11 Nro. 1.456 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 05 de Agosto de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Santa Rosa, comunica en autos **"WERBACH José Alberto c/MORA Rubén Omar s/ Cobro Ordinario en Pesos" Expediente n° E 51.439**, que el Martillero Sergio MARTIN, col. N° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 26 de Agosto de 2.009 a las 11 Hs. en Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: El 50 % del siguiente inmueble, Titularidad 50 % Rubén Ornar MORA, ubicada en calle CASTEX 145, de la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, cir. III, Rad. f, Mz. 76, Par. 13. Partida n° 614.235. BASE: \$ 19.016,68. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los Gastos de escrituración son a cargo del comprador. Deudas por Impuestos: Inmobiliario \$ 1.417,93 al 11/3/09, Municipal \$ 9.588,22 al 2/4/09. COMISION: 3 % a cargo del Comprador. SELLADO: 3 % a cargo del Comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupada por la Sra. Maria Esther SEPULVEDA, su esposo y cuatro hijos menores, en calidad de Propietarios (adquisición por Boleto de Compra-Venta). Tres dormitorios, comedor, cocina, baños y un salón comercial.- REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquese edicto por Una vez en Boletín Oficial y Dos en el Diario El Diario. Fdo. Dra. Maria del Carmen

GARCIA, Juez, Dra. Rosana FRENCIA Secretaria. Prof. Inter. Dr. José Mario AGUERRIDO, España n° 17 of. "E". Secretaría, 5 de Agosto de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en General Pico, hace saber en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/SUCESORES DE TURIN, MODESTO ROMÁN S/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-26.782/06**, que el martillero Adolfo PÉREZ TELLERÍA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2009, a las 11,45 horas, en oficinas de la Municipalidad de Alta Italia, sito en calle España N° 260, el siguiente inmueble urbano de propiedad de los accionados: a) UBICACIÓN TERRITORIAL: Lote 17, Fracción A: Sección 1, Localidad Alta Italia, Departamento Realicó, Provincia de La Pampa.- b) DESIGNACIÓN: Parcela 10, Manzana 03.- c) SUPERFICIE: 750 m².- d) NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 004-Circ.I-Radio g-Manzana 03-Parcela 10-PARTIDA: N° 595.732.- CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 254,90 (pesos doscientos cincuenta y cuatro con 90/100).- Venta al mejor postor.- Pago del Precio: 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- La actora está facultada a compensar el precio del remate hasta el monto de su crédito.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- (Art. 541 C.Pr.).- Profesional Interveniente: Dr. RICARDO RODRIGUEZ SALTO - Abogado y Apoderado del Fideicomiso de Administración de Cartera.- El auto de venta que ordena la medida dice: "VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I)... II)... III)... IV): Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- SECRETARIA, Agosto 12 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concurso y Quiebras, Secretaría de Ejecución N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, Juez Sustituto, Dr. Ruben CAPDEVIELLE, Secretario de Ejecución,

con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos **"MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/GARCIA de ALONSO Manuela y otro s/ Apremio y Embargo Preventivo" Expediente n° C 38.845**, que el Martillero Vicente BARREIX, Col. n° 10, con domicilio en Av. España n° 610, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 27 de Agosto del 2.009 a las 11 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 33,33 % GARCIA de ALONSO Manuela, 33,33 % ALONSO y GARCIA Carlos Antonio y 33,33 % ALONSO y GARCIA Dolores de Las Mercedes, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en calle F. Viotti n° 410, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. I, Rad. n, Mz. 35, Par. 2, Partida 644.935. Sup. 1.366,80 m². BASE: \$ 3.750,64. DEUDA Inmobiliaria \$ 357,99 al 24/7/09, Municipal \$24.019,27 al 23/7/09. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicara al mejor postor, y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20 % al contado en el acto de remate y el restante 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgara la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Terreno Baldío. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES Juez Subrogante. Prof. Inter. María E. CAVIGLIA, Av. San Martín n° 50. Santa Rosa, La Pampa, Secretaría 11 de Agosto de 2.009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Ejecución, Concursos Quiebras, a cargo de Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretaria de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Avellaneda N° 251 Planta Alta, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO C/ SCHAMBER JUAN S/ APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. N° Y-64.513**, cita a los supuestos herederos del demandado Sr. SCHAMBER JUAN, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle el defensor de ausentes, EN TURNO, para que asuma su representación Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "LA ARENA".- Profesional interviniente Dr. Miguel Angel SCOVENNA, con domicilio en calle Escalante N° 768, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 3 de Julio de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2854

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaria única, en

autos: **"ORTIZ Casiano Hipólito s/Sucesión ab-intestato" -expte. n° V-4130/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 9 de agosto de 2.009.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Liliana Beatriz ODDI D.N.I. 10.813.228, con último domicilio en la Localidad de Trenal, para que se presenten en los autos rotulados **"ODDI LILIANA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-33722/09**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 05 de agosto de 2.009.- II.-Abrese el proceso sucesorio de DOÑA LILIANA BEATRIZ ODDI (acta de defunción de Fs. 5). III.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-..... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenal, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 11 de Agosto de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"ARRIETA, Nicacio Armando s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Número A-33589/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Nicacio Armando ARRIETA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 30 de julio de 2.009.- I.-Ábrese el proceso sucesorio de ARRIETA NICACIO ARMANDO (acta de defunción de fs. 5). II.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.-

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rúben Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 06 de Agosto de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "**BORDONI, Pedro sobre SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° A 33.519/09, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Pedro BORDONI, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de julio de 2009.- ...-Abrese el proceso sucesorio de Pedro BORDONI (acta de de función de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-... Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. - JUEZ". Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, ABOGADA, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 05 de Agosto de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Secretaria Sustituta.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 1, sito en calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de Gral. Acha (La Pampa), a cargo del Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "**AVENDAÑO, Luis y AVENDAÑO MELIMAN, Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° V-10.931), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Luis AVENDAÑO, LE N° 1.539.719 y Carmen AVENDAÑO MELIMAN, L.C. N° 0.984.918 para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 30 de marzo de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico ... "La Arena" de esta pcia... Fdo: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto.". Prof Interv.: Carlos A. REALE y Sergio A. SANCHEZ ALUSTIZA. España 355, Gral. Acha. General Acha, 05 de Junio de

2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-
B. Of. 2854

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO a cargo de la Dra. Susana Fernandez, Secretaria de la Dra. Adriana Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**BORREDON MARIELA SUSANA S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. A 76033), se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña BORREDON MARIELA SUSANA, según resolución de fecha 10.08.09, publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena, Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo RODRIGUEZ. Rivadavia n° 335 -2do. Piso - Of. 5 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 12 de Agosto de 2009.- Omar E. RODRIGUEZ, Abogado.-

B. Of. 2854

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Adolfo RODRÍGUEZ, para que se presenten en los autos "**RODRÍGUEZ, Adolfo s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° A-33685/09; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 03 de agosto de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de ADOLFO RODRIGUEZ, (acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... Dr. Rodolfo Fabian RODRÍGUEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa. - Dr. Fernando David GUEVARA - Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 N° 1198, ambos de la ciudad de General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 07 de Agosto de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2854

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**FURRIOL ENRIQUE RAUL s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° A- 75.922, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Enrique Raúl Furriol L.E. N° 7.362.070. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA". -Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 13 de Agosto de 2009.- Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 2854

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 2° Circunscripción Judicial en autos: "**PILDAIN ETCHOLECU JAVIERA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**" Expte. N° A 33.712/09, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Javiera PILDAIN ETCHOLECU y Eugenia PILDAIN a tomar la intervención que por ley les corresponda, todo conforme a la siguiente resolución: "General Pico 30 de julio de 2009.- ... ábrese el Proceso sucesorio de Javiera PILDAIN ETCHOLECU y Eugenia PILDAIN,... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... DR. OSCAR MELLONI-JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. María Griselda NAZER, domiciliada en Calle 4 N° 1265.- General Pico, Agosto 06 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, sito en la calle Don Bosco n° 665, Planta Alta, de la ciudad de General Acha (LP); hace saber que en los autos caratulados "**HASPERT Silvestre José s/ Sucesión Testamentaria**" Expte n°: V-9845), se declara abierto el proceso sucesorio testamentario de don Silvestre José HASPERT, LE n°: 7.340.394 citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 683 del CPCyC.); el auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Acha, 3 de julio de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 683 del CPCyC.)... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez sustituto."; Profesional interviniente Dr. Martín Adrián MORALES, con domicilio en la calle Garibaldi n° 410 de General Acha (LP). Secretaría, 11 de Agosto de 2009, Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2854

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado, de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Marcela Elena Eberling, D.N.I. n° 23.282.872, de nacionalidad argentina, nacida el 24 del mes de mayo del año 1.973 en la Localidad de Torquinst (B.A.), con último domicilio conocido en calle Norberto Herrera s/n, sección quintas, de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), **en causa n° 565/07**, caratulada: "**SÁNCHEZ, César Francisco s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar**"; de la siguiente resolución: "General Acha, 11 de junio de 2009.- Autos Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Cesar Francisco Sanchez, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad ... Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez;- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera - Secretario".- //eral Acha, 5 de agosto de 2009.- ...- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Alvaro José Reyes -Juez Subrogante-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera – Secretario.- General Acha, 5 de Agosto de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° **825/07**, caratulada: "**SANCHEZ, Mónica Adriana S/Tentativa de Hurto**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Lucia Marina Scifo (argentina, nacida en Villa Adelina Dpto. San Isidro -B.A.- el 28/08/49, instruida, divorciada, docente jubilada, D.N.I. N° 6.207.143 y quien podría encontrarse en San Martín 540 Dpto. 3 de Viedma -R.N.-) conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 825/07 //neral Acha, 18 de junio de 2.009.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Mónica Adriana SANCHEZ,..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad.- 2°) ...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Miguez Martín, Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA F 051/07**, caratulada: "**RUIZ, David - MOLLANO, Víctor s/ Inf. Art. 82 Inc. 1° y 4° Ley 1123/89**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Víctor Mollano (D.N.I. n° 25.291.273, argentino, instruido, soltero, nacido el 18/08/1978 en. Catriel (R. N.), hijo de Pantaleón Moyano (f) y de Ema Hurtado; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: GENERAL ACHA, 6 de agosto de 2009.- "I VISTA: RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA la contravención por PRESCRIPCIÓN en la presente causa, en relación al supuesto infractor Víctor Moyano, por aplicación de lo establecido en los arts. 31 -inc. b) - y 32 -1° supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II) ...- III) ...- A los fines de la notificación formal del imputado Moyano, procédase a la publicación prescripta en el art. 124 del C.P.P., emitiendo por Secretaría los edictos pertinentes, y haciendo constar en el oficio el carácter de gratuidad de la publicación conforme al decreto 894/54 art. 34 inc b).- IV) ...- Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario.- Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Gabriela Lorena Illanes, (de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación empleada, nacida el día 27 de septiembre de 1979, en esta ciudad, titular del documento identificador -DNI n° 27.506.884-, con último domicilio conocido en calle M. de Hoz nro. 961 Dpto. nro. 4 de esta ciudad; en **causa n° 418/08** caratulada "**CÓRDOBA Gerónimo Alejandro S/ Lesiones y amenazas**", de la siguiente resolución: "General Acha, 1 de junio de 2009.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Gerónimo Alejandro Córdoba, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ...- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- //eral Acha, 5 de agosto de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Alvaro José

REYES -Juez Subrogante-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.- General Acha, 5 de Agosto de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Saira Vanesa Cabrera, de nacionalidad argentina, nacida el 27 del mes de octubre de 1.978, D.N.I. n° 26.845.210, instruida, con último domicilio conocido en calle Salta n° 1.176, Departamento 1, Planta Baja, de Jesús María (Cordoba); en **causa n° 14/07**, caratulada "**Cabrera Saira s/ Denuncia**" de la siguiente resolución: "Gral. Acha, 24 de abril de 2009.- Autos y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el sobreseimiento parcial de Alejandro Marcelo Rodríguez, ..., en lo que respecta al hecho examinado en el considerando primero del decisorio obrante a fs. 60/65, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ... -Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez de Instrucción y Correccional n° Uno-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario de Instrucción y Correccional n° Uno-. //eral Acha, 7 de agosto de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Alvaro José REYES -Juez Subrogante-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.- General Acha, 7 de Agosto de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.-

B. Of. 2854

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Da. Néstor Daniel Ralli, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Martini, en autos caratulados "**LÓPEZ Carlos Daniel y Otros S/ Tentativa de Hurto**", **expte. N° 7977/07**, por medio del presente se solicita la notificación de Carlos Daniel López, D.N.I. N° 33.941.024, nacionalidad argentina, soltero, de 19 años de edad, desocupado, instruido, hijo de Juan Antonio López y de Marta Norma Arrieta. conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 7 de julio de 2009. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: ...I) ORDENAR el PROCESAMIENTO de Carlos Daniel López, DNI. N° 33.941.024, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de profesión desocupado, nacionalidad argentina lugar de nacimiento Santa Rosa,

Provincia de La Pampa, el 31 de Julio de 1988, con domicilio actual en calle Posta de Yatasto, casa n° 2021, etapa n° 31 de esta ciudad, por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Hurto en Grado de Tentativa (art. 162 y 42 del C. Penal). Fdo: Dr. Néstor Daniel Ralli -Juez Subrogante-. Ante mí: Dra. María Cecilia MARTINI -Secretaria.- María Cecilia MARTINI, Secretaria, Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6.-.

B. Of. 2854

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para el día 11 de Septiembre del corriente, como fecha de Asamblea Ordinaria; donde se trataran los siguientes puntos:

- Balance general e informes del ejercicio al 31 de Junio de 2009-08-04
- Memoria del año 2008-2009
- Padrón de socios original y fotocopiado y certificado por Escribano Público en condiciones de votar.
- Inventario general de bienes.
- Formulario de convocatoria.
- Nomina de Miembros de la Comisión Directiva.

Saúl LOPEZ, Presidente; Hermelinda BOCCARDO, Secretaria.-

B. Of. 2854

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO"

General Pico, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los Artículos 14º y 16 del Estatuto, convocase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Agosto de 2009, en el local de calle 13 n° 1751, a la hora 19:30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Modificación del Art. 24º del Estatuto que modificará la forma de elección de la Comisión Directiva y duración de mandatos.

3º) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Art. 19º- Las Asambleas se realizarán una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad má uno de los asociados con derecho a voto.- Rodolfo R. ROGGERO, Presidente; Norma A. LOVERA, Secretaria.-

B. Of. 2854

CLUB COCHICÓ

Victorica, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EJERCICIO 01.01.2008 – 31.12.2008

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede social el día 23-9-2009, a partir de las 19 hs. Para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2º Informe de Presidencia sobre el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3º Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio anterior cerrado al 31-12-2008.-
- 4º Elección de un Vicepresidente por renuncia del mismo.-
- 5º Designación de dos socios para firmar junto al Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

Art. 30º del Estatuto: Las Asambleas se celebran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Fabián MIRENDA, Presidente; Roberto D. FALABELLA, Secretario.-

B. Of. 2854

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ANGUILENSE

Anguil, Agosto de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 9 de Setiembre de 2009 a las 20:00 hs., en su sede social, a los efectos de tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Consideración de MEMORIA Y BALANCE, correspondiente al ejercicio 1-03-08 al 28-02-09.-

2)- Renovación parcial de comisión directiva: presidente, secretario, tesorero, 1 vocal titular y 1 suplente, revisor de cuentas suplente.

3)- Elección de dos asambleístas para formar la junta escrutadora.

4)- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea. Ramon GUTIERREZ, Presidente; Luis M. NENNHUBER, Secretario.-

B. Of. 2854

**“EL PAMPERO”
CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR**

Rancul, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Caza Mayor y Menor “El Pampero” conforme con lo establecido en el Estatuto Social y por resolución de su Comisión Directiva, se dispuso convocar a los Señores Asociados a participar en Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día Jueves 10 de Septiembre de 2009, a las 20 hs. En la sede social, ubicada en ruta 188 acceso a Rancul, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos correspondientes al ejercicio N° 43 cerrado el día 30/04/2009.

2) Designación de 3 (tres) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.

3) Renovación de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, segundo, cuarto y sexto Vocal Titular.

4) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen en acta de Asamblea.-

ROCHETTI, Fabián, Presidente; SAVIA Gerardo, Secretario.-

B. Of. 2854

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO
“DON EDUARDO CHAPEAUROUGE”**

General Pico, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Colegio “Don Eduardo de Chapeaurouge, de General Pico, provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que, para renovar parcialmente sus autoridades, se llevará a cabo en el local escolar, el 24 de septiembre del corriente, a partir de la hora 20.

La Comisión
B. Of. 2854

A.M.A.S.P.A.

General Pico, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 2009 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1, Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro. 16 cerrado el 30-06-2009.

3) Reemplazo de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización por renuncias presentadas.

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.

Consejo de Administración
B. Of. 2854

FUNDACIÓN EVA PERON

General Pico, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes FUNDACIÓN EVA PERON convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2009 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos,

Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1, Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro. 23 cerrado el 30-06-2009.

3) Cambio en la conformación de los órganos directivo y de fiscalización en virtud de renunciaciones presentadas de sus miembros.

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.-

Consejo de Administración
B. Of. 2854

“CENTRO TRADICIONALISTA EL SALADO”

La Reforma, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en ruta 20 s/n de la localidad La Reforma, el día 11 de septiembre del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, razón por la cual se llamo fuera de término. 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4º) renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Martín JUÁREZ, Presidente; Claudio A. VERDUGO, Secretario.-

B. Of. 2854

**“ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL ATILIO
CALANDRI”**

Quemu Quemu, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Alvear n° 430 de la localidad de Quemu-Quemu, el día 11 del mes de septiembre del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, razón por la cual se llamo fuera de término. 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4º) renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Juan Carlos RUDOLF, Presidente; Nestor Dario MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 2854

**COOPERADORA ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL "DR. JORGE A. AHUAD"**

25 de Mayo, Agosto de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Establecimiento Asistencial Dr. Jorge A. Ahuad", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 10 de Setiembre de 2009 a las 18 hs en el hospital local, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Razones del llamado fuera de término
3- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2009; Estado de Ingresos y Egresos al 31 de Abril de 2009; Cuadro de Amortizaciones; Estado. de Flujo de Efectivo; Estado de Evolucion del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.
4- Renovación de la Comisión Directiva por fin de mandato.
5- Elección de dos miembros para que, junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.

(Nota: Transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea, la misma se celebrará

con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto).-

La Comisión
B. Of. 2854

CONCURSOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir los siguientes
cargos:

-Presidente del Tribunal de Cuentas

-Requisito: título: Abogado o Contador Público
Nacional-

-Vocal del Tribunal de Cuentas

-Requisito: título: Abogado o Contador Público
Nacional-

(Art. 104 – Constitución de la Provincia de La
Pampa – Art. 37 Decreto Ley 513/69)

Entrega de Bases e Inscripción:
del 07 al 11 de septiembre de 2009
de 09:00 hs a 12:00 hs

en la Secretaría del Consejo
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 –
SANTA ROSA
Tele-Fax 02954-451843

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con
posterioridad a la aprobación de inscriptos
B. Of. 2854

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 127 –11-VIII-09-

Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez,
la nómina de los concursantes y puntajes
obtenidos, correspondiente al CONCURSO
INTERNO de antecedentes y oposición convocado
por Resolución N° 53/09, que como Anexo I forma
parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR

UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XIV EN ZONA SANTA ISABEL.-

CARGO	PUNTAJE
AYUDANTE EQUIPISTA	
Angel Omar Monzón	14,70/20 puntos
	B. Of. 2854

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 128 –11-VIII-09-

Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez,
la nómina de los concursantes y puntajes
obtenidos, correspondiente al CONCURSO
INTERNO de antecedentes y oposición convocado
por Resolución N° 56/09, que como Anexo I forma
parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XIII EN ZONA SANTA ISABEL.-

CARGO	PUNTAJE
OFICIAL DE SEGUNDA (MECANICA PESADA	
Hector Alejandro Melón	10,62/20 puntos
	B. Of. 2854

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 129 –11-VIII-09-

Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez,
la nómina de los concursantes y puntajes
obtenidos, correspondiente al CONCURSO
INTERNO de antecedentes y oposición convocado
por Resolución N° 55/09, que como Anexo I forma
parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII EN ZONA SANTA ISABEL.-

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "C" (MOTONIVELADORISTA)	
Hugo Torres Del Río	12,80/20 puntos
Oscar Héctor Zuñiga	16,50/20 puntos
	B. Of. 2854

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL